EL REDIL

Sincelejo, Sucre 22 de marzo de 2019

Señor
JORGE IVAN GUEVARA SERRANO
Representante legar Cafetería el REDIL
Sincelejo- Sucre

INFORME DE ACTIVIDADES VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a la asignación de responsabilidades de Vigía de la SST, plasmados en el Acta No. 001, describo a continuación las actividades realizadas en el mes comprendido del 21 de febrero (día en el que fui notificado) hasta la fecha 22 de marzo de 2019.

1. Revisión de las funciones como Vigía de la SST

Las responsabilidades del vigía en seguridad y salud en el trabajo son las mismas responsabilidades que se les asignan a los miembros del COPASST. La principal fuente de información para las responsabilidades está en el artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 y se complementa con las funciones adicionales establecidas en el Decreto 1072 de 2015.

Por lo anterior a continuación se listan las responsabilidades que se deben asignar al vigía en seguridad y salud en el trabajo.

<u>Responsabilidades de la Resolución 2013 de 1986</u>

1. Proponer actividades que procuren la salud de los trabajadores y un ambiente adecuado en los sitios de trabajo.
2. Proponer y participar en las actividades de capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Colaborar con los funcionarios de los entes gubernamentales en las actividades que ellos adelanten.
4. Vigilar el cumplimiento de las normas, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que debe realizar la empresa, de acuerdo con el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes. Además, se debe promover su divulgación y observancia.
5. Colaborar con el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas para su ocurrencia.
6. Visitar, periódicamente, las instalaciones de trabajo e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir medidas correctivas o de control.
7. Estudiar las sugerencias de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de problemas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Revisar las estadísticas de accidentalidad y enfermedades laborales.
10. Archivar los informes de las actividades que desarrolle en ejercicio de sus funciones y mantenerlos a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
11. Las demás funciones que le señalen las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.

Responsabilidades del Decreto 1072 de 2015

1. Revisar el plan anual de capacitación propuesto por el administrador del SG-SST (artículo 2.2.4.6.11).
2. Revisar la política y los objetivos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (artículo 2.2.4.6.5).
3. Formular recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST (artículo 2.2.4.6.8).
4. Emitir recomendaciones sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo a que haya lugar (artículo 2.2.4.6.15).
5. Participar en la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de cambios en la empresa (artículo 2.2.4.6.26).
6. Participar en la planificación de las auditorías al SG-SST (artículo 2.2.4.6.29).
7. Revisar el documento generado en la revisión por la dirección y supervisar la ejecución de las acciones correctivas, preventivas y de mejora derivados de este (artículo 2.2.4.6.31).
8. Rendir cuentas de su desempeño como mínimo una vez al año (artículo 2.2.4.6.8).

2. Revisión ausentismo y/o accidentalidad. No se presentó ninguna ausencia laboral ni accidente de trabajo.
3. Cumplimiento al Cronograma de capacitación: Se coordinó y participo de las capacitaciones en Legislación en salud y seguridad en el trabajo (acta No. 002) y Clasificación de Peligros (Acta 003), capacitaciones orientadas por el SENA.

EDuar Gomez D.

Vigía de la SST